



Cuadernos de Neuropsicología /
Panamerican Journal of Neuropsychology

E-ISSN: 0718-4123

editor@neuropsicologia.cl

Centro de Estudios Académicos en
Neuropsicología
Chile

Quidel Gacitúa, Carolina
SISTEMA PENITENCIARIO CHILENO: Aspectos Sociales y Psicológicos
Cuadernos de Neuropsicología / Panamerican Journal of Neuropsychology, vol. 1, núm.
3, noviembre, 2007, pp. 296-302
Centro de Estudios Académicos en Neuropsicología
Rancagua, Chile

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=439642480013>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica
Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

SISTEMA PENITENCIARIO CHILENO:

Aspectos Sociales y Psicológicos

Carolina Quidel Gacitúa^φ

INTRODUCCIÓN

El sistema carcelario en Chile, ha atravesado por mucho tiempo una crisis general de calidad y efectividad. El aumento de las tasas de delitos denunciados y de los niveles de percepción de inseguridad de la población hace llevar a un debate esta problemática que afecta por mucho tiempo este país.

El aumento de la población encarcelada, la presencia de un importante porcentaje de personas reclusas esperando condena, el aumento de la inversión pública e incluso la presencia de violencia al interior de las cárceles han generado una búsqueda de alternativas de política para paliar esta situación. Los altos niveles de hacinamiento y una limitada capacidad de reinserción y rehabilitación de los internos, hicieron la búsqueda de revertir el problema mediante un sistema público- privado, que permitirá la calidad de vida de la población reclusa y además aumentar la efectividad de los programas de reinserción. Esta situación evidencia dos serios problemas: la necesidad de una mayor inversión anual en infraestructura carcelaria y aun más importante el reconocimiento que cada vez más personas regresaran a la sociedad después de haber vivido la experiencia “educadora” de la cárcel.

ANTECEDENTES

La población reclusa en Chile ha aumentado de forma sostenida en los últimos años, situación que se explica por una flexibilización de las exigencias para la concesión de beneficios intrapenitenciarios, libertad provisional y condicional. Cabe destacar que el sistema penitenciario chileno contempla tres regímenes de reclusión: el sistema cerrado, sistema abierto y el semiabierto. El primero incluye a aquellas personas detenidas, procesadas y condenadas que se encuentran reclusas las veinticuatro horas sin ningún beneficio de salida; los otros dos se aplican solo a personas condenadas. El sistema abierto incluye a personas a las que se les aplica alguna medida alternativa a la reclusión o algún beneficio de “reinserción” social, es decir, el cumplimiento total o parcial de la condena se realiza en el medio libre. Por su parte el sistema semi-abierto está constituido por aquellas personas que cumplen su condena en un centro de educación y trabajo (CET), el cual puede ser de carácter urbano o rural. Esta situación de hacinamiento, puede generar un contagio criminogeno entre personas de alto y bajo nivel delictual.

^φ Estudiante de Psicología Universidad Autónoma de Chile.

Se han creado diversas formulas de política de endurecimiento de penas, que ha sido respaldado por un discurso político, compartido por prácticamente todos los partidos políticos del país, que señalan como la principal solución para el incremento de la criminalidad el endurecimiento del sistema judicial, el aumento de los años de cárcel para ciertos delitos y la disminución de la edad de imputabilidad penal, pero ¿es la cárcel solución para la delincuencia?

Infraestructura carcelaria y hacinamiento

De acuerdo a la definición legal, se entiende por establecimientos penitenciarios, los recintos donde deben permanecer custodiadas las personas privadas de libertad en razón de detención y mientras estén puestas a disposición del tribunal pertinente. Corresponden también a esta denominación las dependencias destinadas al seguimiento, asistencia y control de condenados que por un beneficio legal o reglamentario, se encuentren en el medio libre. Todos estos establecimientos son administrados por Gendarmería de Chile, institución dependiente del Ministerio de Justicia; Por ende, las personas que se encuentran recluidas en dichos establecimientos no necesariamente se encuentran condenadas por un delito, sino que pueden estar en calidad de detenidos y/o procesados; por lo tanto la gran cantidad de personas que se encuentran en estos centros provocan los consecuentes hacinamientos que en términos cuantitativos, cuando no existen en el país normas o estándares que regulen de manera precisa las condiciones de vida y la capacidad de los establecimientos penitenciarios. Dos características del régimen interno de las prisiones chilenas hacen aun mas complicadas su operación y sus consecuencias: el prolongado encierro nocturno (en la mayoría de los casos, del orden de 14 o 15 horas diarias) y el hecho que los dormitorios sean colectivos, implica que la mayor parte del DIA los reclusos permanecen sin vigilancia directa o de vista y la segunda, que durante ese periodo pernoctan en literas apilables, basta con agregar una tercera o cuarta para aumentar esa capacidad.

Sistema de clasificación

El objetivo principal de la encarcelación debería ser la rehabilitación y posterior reincorporación en la sociedad de los sujetos recluidos en los centros penitenciarios, tal como lo estipula la ley, es por esto que uno de los elementos centrales del sistema penitenciario es la evaluación de los niveles de compromiso delictual de todos los sujetos recluidos, ya sea en calidad de condenados, procesados y/o detenidos. En Chile, este proceso de clasificación se realiza mediante un instrumento llamado la "ficha de clasificación" y la institución encargada de su implementación es gendarmería. Institución que establece que el objeto de esta clasificación es lograr determinar el grado de involucramiento o compromiso delictual del sujeto, es decir, cuan internalizado tiene los patrones propios de la "subcultura carcelaria". Si bien la asignación de puntaje es individual, la distribución de los internos en el penal se realiza de acuerdo a las categorías de alto, mediano y bajo compromiso delictual. Estos grupos determinan su ubicación al interior del recinto penal así como el tratamiento del cual deba ser objeto, ya que se espera un comportamiento diferencial según el compromiso delictual y por ende es necesario un tratamiento diferenciado en cada uno de los grupos. Entonces el objetivo central de la clasificación sería el de evitar la contaminación criminal entre los reclusos y su involucramiento en la subcultura carcelaria, por lo tanto se asume que los puntajes arrojados explicitan el nivel de relación de los internos con los patrones delictuales, es decir cual es su nivel de peligrosidad y cuales son los riesgos de que siga infringiendo la ley penal.

La ficha de clasificación mide cuatro categorías principales.

- Apariencia: Se evalúan las variables lenguaje, cortes y tatuajes.
- Nivel de preparación: Se evalúan las variables relativas a continuidad de la escolaridad, capacitación laboral, estabilidad laboral y planificación vital.
- Grupo de referencia: Se evalúan las variables relativas a las relaciones familiares, grupo de pares, ocupación del tiempo libre e ingestión de alcohol.
- Historia delictiva: Se evalúan las variables sobre antecedentes antisociales en la infancia, edad de iniciaron delictual y reincidencia.

El análisis detenido de las categorías utilizadas en el sistema de clasificación muestra diversas problemáticas. En primer lugar, es importante considerar que la ficha de clasificación es aplicada indistintamente a sujetos que están condenados por diversos delitos, pues los ejes de puntuación no distinguen a este respecto, lo que lleva a pensar que la peligrosidad de una persona no esta relacionada con los hechos por los cuales se les sanciona, sino mas bien con ciertas características que responderían a una distinción socioeconómica o cultural. Así la ficha propone o porta una visión del delincuente que se corresponde con lo que se llama positivismo criminológico, en el sentido que el enfrentamiento al delincuente, se basa en estudios tipológico, donde lo que se castiga no es el hecho mismo, sino que al autor y donde la medida del castigo lo da peligrosidad del delincuente.

Desde esta perspectiva, las variables analizadas pueden dar cuenta de la noción de delincuencia y peligrosidad que porta el sistema penitenciario chileno. El hecho que la primera variable tenga por nombre apariencia y evalúe la forma de hablar (entiéndase mala pronunciación y/o utilización de coa o jerga) y marcas del cuerpo del sujeto (cortes o tatuajes “caneros”) nos llevaría a pensar que ser delincuente se corresponde, al menos en cierta medida, con un sujeto que se encuentra marcado de forma aparente, es decir, con solo verlo y hablarle podríamos encontrar indicadores de su compromiso con el mundo delictual. Por otro lado, las variables que miden el nivel de preparación se asocian directamente con el nivel de escolaridad, cuestión que podría llevar a reflexionar que entre menos posibilidades de educación tiene un sujeto, mas posibilidades existen que sea delincuente. Finalmente, las variables que se relacionan con los grupos de referencia las podríamos definir con el dicho popular “dime con quien andas (con quien vives, con quien te toco vivir o donde vives) y te diré quien eres. Todas cuestiones que apuntan a una concepción de la delincuencia como delimitada y relacionada con el nivel social al que alguien pertenezca, pues aquel que, aunque haya cometido delitos brutales, hable bien, tenga cuerpo un cuerpo limpio de marcas, preparación educacional y se relacione con personas de alto status, tendrá un bajo compromiso delictual, es decir no pertenece al grupo de sujetos contaminados por el mundo delictual; cuestiones que hasta este momento del análisis nos dicen poco sobres los delitos que han cometido. Así, el compromiso delictual bajo, corresponderá a aquel sujeto moral, honrado y educado, de clase alta, que no tiene relación alguna con lo que conocemos como delincuente común; el sujeto de mediano compromiso delictual, a uno medianamente educado y el ato a aquel delincuente nato, sin vuelta atrás, al que hereda de su situación de existencia una cultura delictiva impregnada en su ser.

Sin embargo, falta analizar la variable que se refiere a la historia delictiva del sujeto, la cual podríamos pensar que seria la única que puede aportar respecto del nivel de involucramiento en la conducta delictual. No obstante, la definición que se utiliza para la reincidencia es sujeta a críticas diversas ya que se consideran solo las anotaciones anteriores del sujeto por las cuales se haya cumplido condena,

sin considerar el tipo de delito. Por otra parte, existen una gran cantidad de sujetos a los cuales se les acumulan varios delitos en una misma causa, delitos que pueden tener una diferencia considerable en el tiempo de comisión, pero que sin embargo lo dejan en categoría de primerizo y donde se apela a la atenuante de irreprochable conducta anterior. Por tanto, esta variable solo evalúa lo que el sistema penal ha captado y sancionado con anterioridad. Por todo lo anterior, es evidente que el sistema de clasificación de la población penal requiere de un intenso proceso de modernización y cambio en las categorías utilizadas para enfrentar la problemática de las carreras criminales de la forma eficiente y efectiva. Así como para evitar que las cárceles continúen siendo escuelas del delito y sobretodo espacios donde se vive de forma cruel e indigna. Por otra parte, es importante considerar que la población no puede ser considerada como un indicador para caracterizar a la población que comete delitos en un determinado lugar, sino más bien a la población que presenta una mayor probabilidad de ser arrestada y condenada por el sistema de justicia criminal. Como se observó previamente, además de los elementos estigmatizadores que se ubican en la base de la labor policial y judicial, la misma clasificación al interior del sistema penitenciario muestra rasgos de discriminación a ciertos grupos de la población.

Mujer y cárcel

La prisión es para la mujer un espacio discriminador y opresivo. Esto se expresa en el desigual tratamiento recibido y en el significado, muy diferente, que asume el encierro para las mujeres y para los hombres. Se sostiene que la prisión para la mujer es doblemente estigmatizadora y dolorosa si se tiene en cuenta el rol que la sociedad le ha asignado. Una mujer que pasa por la prisión es calificada de “mala”, porque contravino el papel que le corresponde como esposa y madre, sumisa, dependiente y dócil. Las características reflejadas en todos los establecimientos penitenciarios de Chile, son sospechosamente similares: regimenes duros, largas condenas, alta proporción de detenidas no condenadas, mal estado de las instalaciones, falta de atención y tratamientos médicos especializados, terapias basadas en trastornos calificados como “nerviosos”, escasa o nula capacitación laboral y pocas actividades educativas y recreativas. Estas características indican que no se está utilizando la perspectiva de género y que por el contrario, se refuerza la formación o mejor dicho, la asignación de sexo y se consolida la idea androcéntrica de la mujer como un ser subordinado, incapaz de tomar decisiones, sin responsabilidad y sin posibilidades de enfrentar el futuro. Uno de los aspectos más traumáticos para las mujeres privadas de su libertad lo constituye la pérdida de sus hijos. La preocupación por ellos está presente en toda su vida carcelaria y en muchas ocasiones se convierte en una verdadera obsesión.

Hijos y discriminación

Una de los problemas que nunca se nombran son las personas que deben pagar las culpas de algún familiar, debido a la estigmatización que deben soportar. Respecto a los hijos de madres que se encuentran privadas de libertad y que en ocasiones deben compartir el espacio y las condiciones de detención con el resto de mujeres, debido a que no hay establecimientos carcelarios que cuenten con espacios suficientes para construir guarderías, ya sea para los hijos que viven con sus madres o para los que las visitan.

Los delincuentes por sentimientos de culpa

Sigmund Freud, en el año 1915 publicó este artículo, explicando que la labor analítica le condujo al sorprendente resultado de que las conductas delictivas eran cometidas ante todo porque se hallaban prohibidas y por que a su ejecución, se enlazaba para el autor un alivio psíquico. El sujeto sufría un penoso sentimiento de culpabilidad de origen desconocido, donde una vez cometida la falta, sentía mitigada la presión del mismo. Por paradójico que parezca, el sentimiento de culpa existía antes del delito y no procedía de él, al contrario el delito es el que procedía del sentimiento de culpabilidad. Profundizando su análisis, llega a la conclusión de que este sentimiento de culpabilidad proviene del complejo de Edipo. Según Freud, los niños cometen travesuras para llamar la atención y atraerse a un castigo, luego de este, quedan tranquilos, donde el castigo sirvió para satisfacer sus necesidades de autocastigo, emanados de la sensación de culpabilidad que provocan otras faltas más graves. El delincuente por un lado comete un delito por sentimientos de culpa y por el otro, el castigo que el delito ocasiona, satisface la necesidad de autocastigo que el sujeto experimenta inconscientemente. Freud también habla de los delincuentes adultos que cometen delitos sin sentimientos de culpa. Señala que estos sujetos no han desarrollado inhibiciones morales o creen justificada su conducta por su lucha contra la sociedad, refiriéndose así hacia las actualmente denominadas personalidades psicopáticas.

Aspectos neuroconductuales de la violencia

Sobre los aspectos neurológicos implicados en la violencia se señalan muchas dificultades. Primero, la causa de la violencia es multifactorial, es decir, puede ocurrir en un contexto social y otros factores que no son biológicos están involucrados, tales como el stress emocional, pobreza, promiscuidad, alcohol y otras drogas, abuso infantil y desintegración de la familia. Una perspectiva biológica del crimen, un enfoque que considere las conductas antisociales como comportamiento con evidente base evolucionista y una visión antropológica que considere que la sociedad ha reaccionado contra las conductas que la amenazan y subvierten, favoreciendo las actitudes altruistas y castigando las tácticas desintegradoras, necesariamente conducirá a admitir que el crimen tiene primordialmente una base genética. La mayor parte de los estudios revelan que existe poca influencia genética en los delincuentes juveniles, no obstante, aquellos delincuentes, cuya actividad criminal es solamente una inflexión en el curso de una inflexión en el curso de una continua actividad antisocial que abarca toda la vida, mostraran conductas antisociales que se inician en los periodos tempranos de la niñez con una vida ininterrumpidamente tormentosa.

Modelo publico- privado

Como respuesta a los problemas mencionados anteriormente, durante el gobierno del presidente Ricardo Lagos, se definió un programa de concesiones de infraestructura penitenciaria que consiste en que el estado entrega a un particular el derecho a desarrollar y explotar un bien de uso publico o servicio a cambio de una explotación temporal. De esta forma, este proyecto contempla con la construcción, equipamiento y mantenimiento de 10 nuevas cárceles de mediana y alta seguridad con una inversión publica que ronda los 320 millones de dólares y que repercutirá en la construcción de 372 mil metros cuadrados de cárceles con espacio para 20.000 nuevas plazas. Según la normativa constitucional vigente, Gendarmería es el organismo público que tiene la facultad de mantener privados de libertad a quienes determinen los tribunales de justicia.

En el nuevo sistema, la administración y vigilancia de los recintos se mantendrá en manos de esta institución, mientras que la responsabilidad de las empresas privadas, que se adjudiquen a la concesión, comprende el diseño, financiamiento, construcción, mantenimiento y prestación de otros servicios penitenciarios. Es decir, alimentación, aseo, consumos básicos, lavandería, salud, trabajo, educación y reinserción social, todas estas funciones que se deberán cumplir por un plazo mínimo de veinte años a partir de la inauguración de cada establecimiento. El proceso de licitación internacional se ha dividido en cuatro grupos que corresponden a las cuatro etapas del mismo y se realizan de forma consecutiva.

Adicionalmente, este proceso de reforma del sistema carcelario contempla la ley de modernización de Gendarmería, actualmente en discusión en el congreso que pretende terminar con el déficit de personal y permitir la definitiva profesionalización funcionaria y mejores estándares de gestión. Lo cual permitirá la incorporación de 3.500 gendarmes a la planta de funcionarios. Esta política tiene dos consecuencias directas, por un lado el beneficio económico del modelo y por otro el diseño de programas de rehabilitación y reinserción. En relación a lo primero, con la creación de estas 10 cárceles el fisco no invierte a corto plazo en la infraestructura y construcción de las cárceles, comenzando a pagarle a las empresas privadas después de transcurridos diez años. Se calcula que la reducción de costos, para el estado, es de un 20% en la construcción y de un 10 a 15% en la operación de los recintos. Por otra parte, el gobierno otorga garantías económicas a los privados, asegurando la ocupación de al menos 90% de las plazas y de no completarse este margen, el estado, se compromete a cubrirlo financieramente de todas formas. Por ende, la ganancia de los concesionarios, se traduce a la certeza que semestralmente recibirán por parte del estado, un subsidio por cada recluso que alberguen en sus establecimientos, si a esto sumamos la incorporación de empresas privadas al interior de las cárceles, las cuales llevarán a cabo los proyectos de capacitación laboral y trabajo propiamente tal, de mas esta decir que la ganancia será tener mano de obra a un costo menor que en el mercado, por el mismo servicio. Es decir, tanto las empresas privadas como el estado ganan con la privatización y a pesar de que el costo por preso es bastante menor que en otros países, igualmente se considera un importante espacio para explotar.

En el ámbito de la reinserción de los privados de libertad, será gendarmería quien dará los lineamientos o políticas de rehabilitación o reinserción y las empresas privadas quienes ejecutaran concretamente los programas. Cabe mencionar que dichas políticas de rehabilitación están destinadas solo para la población condenada con lo cual un importante porcentaje de la población reclusa queda marginada de cualquier proceso de rehabilitación que estarán basados en el sistema de clasificación, analizando previamente, lo cual pone en entredicho su efectividad. Situación que se relaciona con el concepto de unidad básica de segmentación, es decir, las celdas estarán ocupadas por reclusos que tengan características comunes, los cuales estarán clasificados de acuerdo a su compromiso delictual, el que será determinado según las variables descritas anteriormente.

REFERENCIAS

Dammert, L. (2004), El gobierno de la seguridad en Chile (1970-2000) En: Dammert, L. (edit), *seguridad ciudadana: Experiencias y desafíos*. Programa Urbal, Valparaíso.

Fundación Paz Ciudadana (2004) www.pazciudadana.cl

García-Pablos, A. (1998), Manual de Criminología. Introducción y Teorías de la criminalidad. Ed. Espasa Calpe, Madrid.

Gendarmería de Chile. Información Penitenciaria. Antecedentes del programa de concesiones. www.gendarmeria.cl

Gendarmería de Chile. Rehabilitación y Reinserción Social. Para población reclusa. Modelo de segmentación y clasificación. www.gendarmeria.cl

Ministerio de Justicia, Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios n. 4, mayo 2002, Gendarmería de Chile, UNICRIM.

Williamson, B (2004), “Políticas y programas de Rehabilitación y Reinserción en Cárcels”. *Revista de la fundación paz ciudadana*, Chile.

Correa Sutil, J. (2000), exigencias para una política Penitenciaria moderna. El caso de Chile. Buenos aires, 29 de agosto del 2000. www.minjusticia.cl

Carranza, E. (2001), Sobrepoblación penitenciaria en América Latina y El Caribe. Situación y respuestas posibles. En: Carranza, E (coord). *Justicia Penal y sobrepoblación Penitenciaria. Respuestas Posibles*. Siglo XXI, México.